



CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA TÉCNICA

Oficio: LXV/CPEC/044/2022
Asunto: Se remite dictamen

RECIBIDO
25 ENE 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 25 de enero 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:06 hrs
25 ENE 2022
con Anexo

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la diputada Luisa Cortés García, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 34, 38 y 64 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso de Estado me permito remitir a usted la **DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DE 285 EXPEDIENTES Y 272 PARA ARCHIVAR DANDO UN TOTAL DE 357 SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**, con el fin de que pueda ser incluido en la próxima sesión ordinaria del Congreso.

Sin más por el momento le reitero mis más sinceros saludos.

ATENTAMENTE


MTRO. CARLOS ABRAHAM VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO.



LUISA CORTÉS GARCÍA/ PRESIDENTA
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

C.C.P. Minutario
CAVH



COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTES NÚMERO: 11, 12, 69, 74, 76, 78, 83, 92, 142, 143, 240, 271, 282, 307, 320, 325, 327, 340, 341, 342, 343, 348, 349, 352, 353, 356, 358, 359, 389, 402, 416, 418, 419, 420, 422, 424, 427, 429, 431, 433, 434, 435 Y 437

ASUNTO: DICTAMEN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL CONSIDERA PROCEDENTE LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE CUARENTA Y TRES EXPEDIENTES, CORRESPONDIENTES AL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXIV LEGISLATURA.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XIII; 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 34; 39; 42 fracción XIII; 64; 68; 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora realizó; someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente



COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que, el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso, mediante oficio número OF./SSP/52/2021, remitió a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, sesenta y siete expedientes pendientes de dictaminación del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, los cuales se enlistan a continuación:

11, 12, 69, 74, 76, 78, 83, 92, 123, 142, 143, 153, 178, 232, 240, 241, 271, 282, 307, 320, 325, 327, 332, 333, 340, 341, 342, 343, 348, 349, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 361, 370, 389, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 407, 408, 409, 412, 416, 418, 419, 420, 422, 423, 424, 427, 429, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437 Y 438

- II. Que el martes veinticinco de enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, analizaron los expedientes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. -COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 39; 42 fracción XIII y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. – PLANTEAMIENTO. Que, al finalizar el periodo del ejercicio legal de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, existen 67 expedientes pendientes de dictaminación, de conformidad con el artículo 39, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tiene la facultad de

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

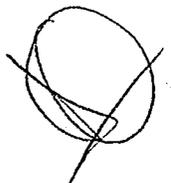
precluirlos, declarándolos para tal efecto, como asuntos total y definitivamente concluidos y ordenar su archivo, exceptuando:

Iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la JUCOPO.

CUARTO. – ANÁLISIS.

1. Que existen sesenta y siete expedientes pendientes de dictaminación del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

2. Que atendiendo a un principio de economía encaminado a configurar un orden legislativo procesal simplificado y eficiente, esta Comisión Dictaminadora ponderó acumular el análisis y valoración de los expedientes que recaen en los párrafos primero y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.
3. Derivado de la revisión y análisis de los asuntos que conforman los expedientes pendientes de dictaminación, la presente Comisión Dictaminadora observó, que:

- a. Cuarenta y tres expedientes que podrán ser presentados como nuevos durante el ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

11, 12, 69, 74, 76, 78, 83, 92, 142, 143, 240, 271, 282, 307, 320, 325, 327, 340, 341, 342, 343, 348, 349, 352, 353, 356, 358, 359, 389, 402, 416, 418, 419, 420, 422, 424, 427, 429, 431, 433, 434, 435 Y 437

QUINTO. – Con mérito a lo considerado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; determinan procedente someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la declaratoria de preclusión y archivo de los expedientes citados, y se tengan como asuntos total y definitivamente concluidos, de conformidad con el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que:

SEXTO.- DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba la preclusión y archivo de los siguientes expedientes correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Estudios

Constitucionales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos: 11, 12, 69, 74, 76, 78, 83, 92, 142, 143, 240, 271, 282, 307, 320, 325, 327, 340, 341, 342, 343, 348, 349, 352, 353, 356, 358, 359, 389, 402, 416, 418, 419, 420, 422, 424, 427, 429, 431, 433, 434, 435 Y 437.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
San Raymundo, Jalpan, Oax., a 25 de enero de 2022.**

A T E N T A M E N T E





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA.
PRESIDENTA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSIDERA PROCEDENTE LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO CUARENTA Y TRES EXPEDIENTES NÚMERO: 11, 12, 69, 74, 76, 78, 83, 92, 142, 143, 240, 271, 282, 307, 320, 325, 327, 340, 341, 342, 343, 348, 349, 352, 353, 356, 358, 359, 389, 402, 416, 418, 419, 420, 422, 424, 427, 429, 431, 433, 434, 435 Y 437. CORRESPONDIENTES AL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXIV LEGISLATURA,